



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Sucre, 16 de junio de 2020  
HCM.Alc.Min.Com. 036/20

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 16 de junio de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de Minuta de Comunicación, presentada por el CONCEJAL: Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, con relación a la Emergencia Sanitaria Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta de Minuta de Comunicación, con la incorporando de las preguntas de los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo y Abog. Santiago Ticona Yupari, recomendando a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, se implemente las medidas de seguridad en todo lo que sea aplicable a las políticas asumidas por el Ejecutivo Municipal, decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y con el siguiente texto:

## MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 036/20

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, en el marco de sus atribuciones y competencias, la implementación de medidas en contra la propagación del COVID-19 en el Municipio de Sucre, en todo lo que sea aplicable a las políticas asumidas por el Órgano Ejecutivo Municipal del GAMS, a los efectos de evitar la propagación del COVID -19, debiendo responder en el plazo previsto en el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo.

1. Implementar sistemas de estimaciones o proyecciones de casos COVID-19, bajo modelos matemáticos, como el modelo SIR o SEIR, u otros que arrojen reportes periódicos para pronosticar la evolución de la pandemia de COVID-19 en el Municipio de Sucre, y éstos sean presentados para su análisis y consideración en el COEM.
2. Diseñar y/o replantear los planes, estrategias y acciones de contención al COVID-19, en base a los resultados de las predicciones o estimaciones para prever las necesidades de los diferentes recursos en las áreas de contención y el impacto de las medidas para su control.
3. Implementar un sistema de datos demográficos que permitan al Municipio tener un banco de datos de la población, grupos y sectores más vulnerables en diferentes grupos etáreos por distritos, como base para el diseño e implementación de políticas socio económicas y se tomen acciones interinstitucionales para la reducción de la vulnerabilidad frente a la pandemia del COVID-19.
4. ZONIFICAR los lugares o distritos donde este presente el virus COVID-19, y se clasifique como áreas de riesgo, las cuales deberán tener un tratamiento específico; por el Ejecutivo Municipal y como también por las Autoridades Sanitarias. La zonificación establecida sobre áreas contaminas, permitirá actuar con mayor precisión al Órgano Ejecutivo Municipal, en el trabajo contra la lucha de la pandemia del COVID -19 y con datos estadísticos y zonas identificadas, se permita una mejor actuación sobre este tema.

